

Señores
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Bogotá D.C.,

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 04-121971- -00008-0000

Fecha: 2011-01-21 16:32:41 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Evt: 379 FASENACIONALII
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 6

Re. : Código 011 – 378 – 444
Expediente No. 04-121.971
Fase Nacional de Solicitud
de Patente PCT
**GRUPO PROMER MON GRAPHIC,
S.A.**

En relación con el expediente de la referencia y dando cumplimiento a la última providencia recaída sobre este asunto por medio del presente escrito me permito manifestarles los siguiente:

1. Las observaciones mencionadas se relacionan con la falta de altura inventiva del objeto solicitado a protección al encontrarse antecedido por el documento de Patente DE29515347 (D1)
2. Estamos de acuerdo con el Examinador en que tal y como está definida la primera reivindicación, el objeto de invención queda anticipada por el dispositivo descrito en el documento D1, por lo que a nuestra consideración se debe modificar esta primera reivindicación para evadir dicho documento D1.
3. A nuestro entender, en objetos compuestos por mecanismos o piezas simples con bajos costos de fabricación, como es este caso, una modificación incluso modesta, respecto al estado de la técnica del objeto puede significar novedad y altura inventiva. Debido a que en este caso concretamente el objeto esta compuesto principalmente por dos partes, un cuerpo y vástago delimitado por tanto las posibilidades de invención.
4. En dicho documento D1, no se contempla el uso de elementos externos que puedan alojarse en el cuerpo del objeto cubriendo prácticamente toda la

superficie, tanto en la parte superior como inferior y que previene el pivotamiento del vástago de la posición de uso a la de reposo.

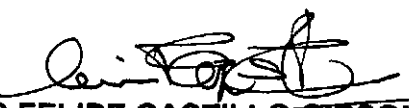
Por lo tanto considerando estos dos últimos puntos, estimamos que debemos modificar la primera reivindicación para introducir los puntos anteriores y las relacionadas con ella, ausentes en el documento D1 y de este modo evitar el dicho documento D1.

5. De este modo la primera reivindicación será modificada según lo siguiente:
 - 1- Peonza que comprende un cuerpo y un vástago, dispuesto en dicho vástago uno o mas pivotes, en el que el vástago o los pivotes están provistos de una o más, zonas de cierre, pudiéndose mover el vástago entre la primera posición en la que el vástago queda substancialmente paralelo al cuerpo y una segunda posición en la que el vástago se extiende a través de una abertura formada en el cuerpo, en una dirección substancialmente perpendicular al cuerpo, y en donde las zonas de cierre formadas en el vástago o pivotes se acoplan al cuerpo cuando el vástago se encuentra en la segunda posición que incluye además al menos un elemento exterior formado a partir de un material elástico, con forma de disco circular y con un orificio substancialmente en el centro el cual esta montado de manera liberable en la parte superior y/o en la parte inferior del cuerpo y se extiende por en encima de la mayor parte superior y/o inferior de dicho cuerpo, que a su vez este está provisto de una pestaña o reborde para permitir alojarse un borde elemento exterior.
6. Al introducir estos cambios en la primera reivindicaciones independiente, nos vemos obligados a eliminar las reivindicaciones dependientes que contenían estas características adicionales, estas son las comprendidas entre los números 12 a 17.
7. Teniendo en cuenta lo dispuesto por el consejo de Estado en sentencia proferida dentro del Expediente No. 7684 el 22 de Octubre de 2004 y acogida por esa Superintendencia mediante memorando interno de fecha 22 de Diciembre de 2004 dirigido a los funcionarios de la Delegatura de Propiedad Industrial, no se

hace necesario acompañar comprobante de pago por concepto de modificación de la solicitud por cuanto el nuevo pliego reivindicatorio se presenta a instancia de la Superintendencia en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 45 de la Decisión 486.

Renuncio al término faltante de traslado, y les solicito continuar con el trámite de este expediente.

De Ustedes Atentamente,


LUIS FELIPE CASTILLO GIBSONE
T.P. No. 68.995 del C.S.J.

REIVINDICACIONES

1. Peonza que comprende un cuerpo y un vástago, dispuesto en dicho vástago, dispuesto en dicho vástago uno o mas pivotes, en el que el vástago o los pivotes están provistos de una o más, zonas de cierre, pudiéndose mover el vástago entre la primera posición en la que el vástago queda substancialmente paralelo al cuerpo y una segunda posición en la que el vástago se extiende a través de una abertura formada en el cuerpo, en una dirección substancialmente perpendicular al cuerpo, y en donde las zonas de cierre formadas en el vástago o pivotes se acoplan al cuerpo cuando el vástago se encuentra en la segunda posición que incluye además al menos un elemento exterior formado a partir de un material elástico, con forma de disco circular y con un orificio substancialmente en el centro el cual esta montado de manera liberable en la parte superior y/o en la parte inferior del cuerpo y se extiende por en encima de la mayor parte superior y/o inferior de dicho cuerpo, que a su vez este está provisto de una pestaña o reborde para permitir alojarse un borde elemento exterior.
2. Peonza según la reivindicación 1, caracterizada en que las zonas de cierre formadas en el vástago o pivotes se acoplan a una o más zonas de cierre correspondientes formadas en el cuerpo cuando el vástago se encuentra en la segunda posición.
3. Peonza según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada en que los pivotes que se disponen en el vástago quedan alojados en unas cavidades que se forman en el cuerpo.
4. Peonza según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada en que los dos pivotes se disponen en forma de puente conectado en una extremo al cuerpo y en el otro extremo al vástago.
5. Peonza según cualquiera de las reivindicaciones anteriores caracterizada en que el vástago es separable del cuerpo.

- 
- 
6. Peonza según reivindicación 1ª, caracterizada en que la abertura a través de la cual se extiende el vástago en la segunda posición se dispone sustancialmente a través del centro de gravedad del cuerpo.
 7. Peonza según la reivindicación 1 o 2, caracterizada en que el vástago se dispone en el cuerpo en la primera posición.
 8. Peonza según las reivindicaciones 1 o 2, caracterizada en que el vástago queda alojado por lo menos parcialmente en el cuerpo en la primera posición.
 9. Peonza según la reivindicación 1 o 2, caracterizada en que el vástago queda alojado completamente en el cuerpo en la primera posición.
 10. Peonza según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada en que el vástago puede moverse de nuevo a la primera posición tras su uso.
 11. Peonza según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, caracterizada en que el vástago queda montado articulado al cuerpo y la abertura está dimensionada para permitir que el vástago se mueva a través del mismo al moverse entre la primera y la segunda posición.
 12. Peonza según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada en que el perfil del vástago varía a lo largo de la longitud del vástago.
 13. Peonza según la reivindicación 18, caracterizada en que el vástago está provisto de una zona de mayor sección transversal aproximadamente a mitad de su longitud.
 14. Peonza según la reivindicación 18 o 19, caracterizada en que el vástago presenta un perfil circular.
 15. Peonza según la reivindicación 18 o 19, caracterizada en que el vástago presenta un perfil no circular.

16. Peonza según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada en que el vástago presenta un extremo en punta de forma redondeada, piramidal o de otra forma.
17. Peonza según la reivindicación 22, caracterizada en que cada extremo del vástago presenta un extremo en punta de forma redondeada, piramidal o de otra forma.
18. Peonza según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada en que el vástago está provisto de un mango.
19. Peonza según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en que el cuerpo es un disco circular sustancialmente plano.
20. Peonza según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada en que los componentes están formados a partir de un material plástico.